

PEDIMENTO DE LA PARTE APELANTE DESPUES DE ENTREGADOS LOS AUTOS.

M. P. S.

F., en nombre de N., en el pleito con P. sobre esto, digo: que la sentencia dada en él por el alcalde mayor de esta ciudad en tantos, es nula, y como tal ha de declararse, ó á lo menos revocarse como injusta, proveyendo á favor de mi parte, segun tengo pretendido, y aqui se contendrá; pues así es de hacer por lo que resulta de los autos, y ahora va á exponerse. (*Se alega.*) Por tanto:

A V. A. suplico provea y determine como se ha solicitado, y en este escrito se contiene. Pido justicia y costas.

Auto. = Traslado.

PEDIMENTO RESPONDIENDO.

M. P. S.

F., en nombre de N., en el pleito con P. sobre tal cosa, digo: que la sentencia que dió en él el alcalde mayor de esta ciudad en tantos, es justa, conforme á derecho, y que como tal debe confirmarse, proveyendo en todo á favor de mi parte, segun es de hacerse &c. (*Se alega.*) Por tanto: (*Concluyese como el anterior.*)

Nota. Hay otro modo de presentarse en la chancillería, dice el señor Elizondo, que llaman en la *forma ordinaria*, para lo que antes la parte agraviada de la sentencia del inferior, apela ante él, con la distincion de que ante el alcalde mayor de Granada *no se pide testimonio*, y despues se presenta en la chancillería con este pedimento.

M. P. S.

F., en nombre de N., vecino de esta ciudad, ante V. A., como mas haya lugar en derecho, me presento en grado de apelacion, nulidad y agravio de una sentencia dada por el alcalde mayor de esta ciudad, y digo: que ante este ha seguido mi parte pleito con F. sobre &c., en el que se ha dado sentencia mandando &c., y teniéndose mi parte por agraviado de ella, ha ape-

lado en tiempo y forma ante dicho alcalde mayor; por tanto:

A V. A. suplico que teniendo á mi parte por presentado en dicho grado de apelacion, se sirva mandar que para hacerlo mas en forma se me entreguen los autos; pues es justicia que pido con costas.

Por un otrosí se pide que el escribano vaya á hacer relacion de los autos hallándose en estado.

PEDIMENTO PRESENTÁNDOSE EN GRADO DE APELACION DE AUTO INTERLOCUTORIO.

M. P. S.

F., en nombre de N., vecino de esta ciudad, ante V. A., como mas haya lugar en derecho, me presento en grado de apelacion, nulidad y agravio de un auto proveido por el alcalde mayor de esta ciudad, y digo: que ante este ha seguido mi parte pleito con D. sobre tal cosa, y habiendo en el referido su auto de tantos mandado esto, V. A. en justicia se ha de servir declararle nulo, ó á lo menos revocarle como injusto, pues así es de hacer por lo alegado ante el juez inferior en que me afirmo, y en caso necesario alego de nuevo. (*Se alega.*) Por tanto:

A V. A. suplico que habiéndome por presentado en dicho grado de apelacion, se sirva mandar que el escribano, ante quien paran los autos, venga á hacer relacion de ellos en la forma ordinaria, y en su vista determinar á favor de mi parte. Pido justicia y costas.

Auto. = Venga á hacer relacion.

PEDIMENTO PRESENTÁNDOSE EN GRADO DE APELACION EN LA CHANCILLERÍA DE GRANADA, DE LA SENTENCIA DE CUALQUIER ALCALDE MAYOR.

M. P. S.

F., en nombre de N., vecino de tal parte, ante V. A., como mas haya lugar en derecho, digo: que ante su justicia ha seguido mi parte sobre tal cosa pleito con F., en el que se dió en tal dia sentencia, mandando &c.; de la cual, considerándose mi parte agraviada, apeló en tiempo y forma, segun acredita el testimonio que presento; y apelando en caso necesario de nuevo, y presentándose en grado de apelacion, nulidad y agravio de la expresada sentencia:

A V. A. suplico que habiendo por presentado dicho testimonio, y mi parte en el grado de apelacion, se sirva mandar despacharle vuestra Real provision de emplazamiento y compulsoria. Pido justicia y costas.

Auto. = Despáchese.

PEDIMENTO EXPRESIVO DE AGRAVIOS.

M. P. S.

F., en nombre de N., en el pleito con D. sobre esto, digo: que la sentencia pronunciada en ellos en tantos, es nula, y como tal se ha de declarar, ó por lo menos revocar como injusta, proveyendo á favor de mi parte; pues asi es de hacer &c. (*Se alega.*) Por tanto:

A V. A. suplico provea á favor de mi parte, segun he pedido y aqui se expresa; pues es justicia que pido con costas.

Auto. = Traslado.

PEDIMENTO RESPONDIENDO.

M. P. S.

F., en nombre de N., vecino de tal parte, en el pleito con D. sobre tal cosa digo: que la sentencia que ha pronunciado en él el alcalde mayor de tal parte, es justa y conforme á derecho, y que como tal debe confirmarse, proveyendo en todo á favor de mi parte, pues asi es de hacer &c. (*Se concluye como el anterior.*)

Auto. = Traslado.

PEDIMENTO DE AGRAVIOS MEDIO.

M. P. S.

F., en nombre de N., vecino de tal parte, en el pleito con D. sobre &c., digo: que la sentencia de su alcalde mayor, dada en él en tantos, es justa y conforme á derecho, y que como tal debe confirmarse en la parte en que mandó esto, y en cuanto no proveyó aquello revocarse como injusta, por lo que en caso necesario me adhiero á la apelacion que ha interpuesto la contraria, y á su consecuencia, V. A. en justicia se ha de servir

condenarla en aquello ó lo otro; pues asi debe hacerse &c. (*Se alega, y despues se concluye como en el pedimento de agravios.*)

Nota. En la audiencia de Sevilla, como dice el señor Elizondo, se pretende igualmente que en la chancilleria de Granada, provision para que se remitan los autos, y despues se hace expresion de agravios en los mismos términos que en las sentencias de los tenientes.

PEDIMENTO PRESENTANDOSE DE HECHO EN GRADO DE APELACION EN LA AUDIENCIA DE SEVILLA DE AUTO DEFINITIVO, PRONUNCIADO POR ALGUNO DE SUS TENIENTES.

F., en nombre de N., en los autos con D. sobre tal cosa, apelo, y de hecho me presento ante V. S. en grado de apelacion, nulidad y agravios de la sentencia que ha pronunciado en ellos en tantos el teniente primero de esta ciudad, mandando tal cosa; pues como perjudicial que es á mi parte, es digna de que V. S. la revoque por los fundamentos que he hecho presentes en la primera instancia, y protesto exponer en esta. Por tanto:

A V. A. suplico que habiéndome por presentado en dicho recurso, se sirva mandar que los expresados autos pasen por su orden de definitivos á esta Real audiencia, y que venidos que sean, se me entreguen para expresar agravios en forma. Pido justicia y costas.

Auto. = Pasen por su orden.

PEDIMENTO EXPRESIVO DE AGRAVIOS.

F., en nombre de N., en los autos con D. sobre esto, afirmándome en la apelacion que he interpuesto, de la sentencia dada en ellos por el teniente primero de esta ciudad, en tantos, y en caso necesario interponiéndola de nuevo, y expresando agravios en forma, digo: que V. S. en justicia se ha de servir revocarla, proveyendo segun he solicitado en mi anterior escrito, que asi es de hacerse por lo que resulta de los autos, y se va á exponer. (*Se alega.*) En esta atencion:

A V. S. suplico se sirva proveer á favor de mi parte, como se expresa en la cabeza de este escrito. Pido justicia y costas.

Auto. = Traslado.

PEDIMENTO RESPONDIENDO AL ANTERIOR.

F., en nombre de D., en los autos con N. sobre tal cosa, digo: se me ha dado traslado del escrito que ha presentado el referido N. en tantos, pretendiendo revoque V. S. la sentencia pronunciada en estos autos por el teniente primero de esta ciudad, en tal dia; y sin embargo de cuanto ha expuesto, V. S. en justicia se ha de servir confirmarla en todo, pues asi es de hacer por lo que resulta de los autos, y se va á demostrar. *(La conclusion ha de ser como la anterior.)*

Auto. = Traslado.

PEDIMENTO DE AGRAVIOS MEDIO.

F., en nombre de F., en los autos con D. sobre esto, adhiriéndome á la apelacion que ha interpuesto la contraria, de la sentencia pronunciada en ellos por el teniente primero de esta ciudad, en tantos, por la que mandó tal cosa, digo: se me ha dado traslado de su escrito en tantos, y sin embargo de lo que expone en él, V. S. en justicia se ha de servir de confirmar la referida sentencia en la parte en que se mandó esta, y revocarla en la parte en que se mandó aquello; pues asi es de hacer por lo que resulta de autos, y se expondrá. *(Se alega y concluye en la forma ordinaria.)*

Auto. = Traslado.

PEDIMENTO DE APELACION DE AUTO INTERLOCUTORIO.

F., en nombre de N., en los autos con P. sobre esto, apelo y me presento de hecho ante V. S. en grado de apelacion, nulidad y agravios del auto proveido en tantos, por el teniente primero de esta ciudad, y digo: que V. A. en justicia se ha de servir revocarle en todo; pues es de hacer asi por lo que resulta de autos, y se va á demostrar. *(Se alega.)* Por tanto:

A V. A. suplico que habiéndome por presentado en dicho grado de apelacion se sirva mandar que el escribano ante quien paran los autos venga á hacer relacion de ellos á esta Real audiencia, y en su vista determinar á favor de mi parte. Pido justicia y costas.

Auto. = Venga á hacer relacion, pena de dos ducados.

PEDIMENTO PRESENTANDOSE EN GRADO DE APELACION ANTE LOS JUECES CONSISTORIALES.

F., en nombre de N., de este vecindario, ante V. como mas haya lugar en derecho, digo: que mi parte ha seguido autos ante el alcalde mayor de esta ciudad, contra R. sobre &c., y habiéndose pronunciado sentencia en tantos, mandando &c. interpuso mi parte apelacion de ella, que se le admitió para el consistorio en ambos efectos, segun acredita el testimonio que presento. En esta atencion, y para que se sustancie el recurso como corresponde:

A V. suplico que habiendo por presentado el testimonio, y á mi parte en grado de apelacion, se sirva nombrar jueces que determinen la causa. Pido justicia con costas.

SENTENCIA DE VISTA EN LA CHANCILLERÍA DE GRANADA, CONFIRMATORIA DE OTRA PRONUNCIADA POR EL JUEZ INFERIOR.

En el pleito entre Don F., vecino de &c., y N., su procurador en nombre suyo por una parte, y Don Z., vecino de &c., y M., su procurador en su nombre por la otra:

Fallamos: que Don F., alcalde ordinario, mayor, corregidor &c. que conoció en este pleito, en la sentencia que pronunció en él tal dia, declarando tal cosa *(se hace una completa relacion de la determinacion, y despues se dice)* juzgó bien y rectamente; por lo que la confirmamos en un todo, y mandamos se cumpla y ejecute en todas sus partes. Por esta sentencia definitiva asi lo pronunciamos con costas *(ó sin ellas)*: si se revocase se dirá: juzgó mal é injustamente; por lo que la revocamos y damos por nula, declarando que &c. por esta nuestra sentencia &c.

PEDIMENTO DE SUPLICACION EN EL CONSEJO DE CASTILLA.

M. P. S.

F., en nombre de D. sobre tal cosa, suplicando en forma de la sentencia del vuestro Consejo de tantos, por la que mandó &c. digo: que V. A. en justicia se ha de servir *(hablando debidamente)* suplirla y enmendarla *(en todo ó en parte segun fuere)*, confirmando en un todo la que pronunció el alcalde mayor

de tal parte, en tal dia, y haciendo en razon de ella todas las declaraciones convenientes; pues como lo suplico es de hacer por lo que resulta de autos, y ahora se expondrá. (*Se alega.*) Por tanto:

A V. A. suplico se sirva determinar á favor de mi parte como se ha expresado en la cabeza de este escrito. Pido justicia y costas.

Auto. = Traslado.

RESPUESTA Á LA ANTERIOR.

M. P. S.

F., en nombre de N., en los autos con D. sobre &c. adhiriéndome á la súplica que ha interpuesto la contraria, de la sentencia del vuestro Consejo de tantos, en que se sirvió mandar aquello ó lo otro, como mas circunstanciadamente se contiene en ella, y respondiendo al escrito presentado por la contraria en tantos, de que se me ha conferido traslado, y en el que solicite se supla y enmiende, digo: que V. A. en justicia, y sin embargo de cuanto se expresa en él, se ha de servir confirmarla en un todo, condenando á la contraria en las costas de esta y de las anteriores instancias; pues asi es de hacer por lo que acreditan los autos, y equi se expondrá. (*Se alega y concluye como el anterior.*)

Auto. = Traslado.

PEDIMENTO SUPLICANDO EN UN EXPEDIENTE SIN CAUSAR INSTANCIA.

M. P. S.

F., en nombre de N., de quien presento poder, ante V. A., como mas haya lugar en derecho, digo: (*Refiérese el hecho.*) Por tanto suplicando, como lo hago, de la expresada providencia, sin que sea visto causar instancia:

A V. A. suplico que no obstante cuanto ha expuesto la contraria se sirva mandar esto ó aquello; pido justicia &c.

Auto. = Traslado y autos.

PEDIMENTO DE LICENCIA PARA SUPPLICAR DE UN AUTO MANDADO EJECUTAR SIN EMBARGO DE SUPLICACION.

M. P. S.

F., en nombre de N., de este vecindario, en los autos con D. sobre tal cosa, digo: que V. A. en auto de tal dia se sirvió acordar esto ó lo otro, mandando que se ejecutase sin embargo de suplicacion, y para poder interponerla en forma:

A V. A. suplico se sirva conceder á mi parte la correspondiente licencia: pido justicia &c.

Auto. = A la sala originaria.

PEDIMENTO DE SUPPLICACION EN LA CHANCILLERÍA DE GRANADA.

M. P. S.

F., en nombre de N., en el pleito con D. sobre tal cosa, suplico de una sentencia que han pronunciado vuestro presidente y algunos de vuestros oidores en tantos, y hablando con el respeto debido, digo: que la expresada sentencia, en cuanto se ha mandado por ella esto ó lo otro, es de reformar, suplir y enmendar, proveyendo en todo á favor de mi parte, segun tengo solicitado; pues asi debe hacerse por todas las razones que protesto exponer con el abogado de mi parte. Por tanto:

A V. A. suplico se sirva mandar se me entreguen los autos para hacerlo mas en forma: pido justicia y costas.

Auto. = Entréguensele.

SUPPLICACION EN FORMA.

M. P. S.

F., en nombre de N., en el pleito con D. sobre esto, afirmándome en la suplicacion que mi parte ha interpuesto de una sentencia que han pronunciado vuestro presidente y algunos de vuestros oidores, é interponiéndola mas en forma, y hablando con el debido respeto, digo: que la referida sentencia, en cuanto se mandó por ella esto ó lo otro, es de reformar, suplir y enmendar, proveyendo en todo á favor de mi parte; pues debe hacerse asi por lo que se va á exponer. (*Se alega.*) En esta atencion:

A V. A. suplico provea y determine á favor de mi parte, por ser justicia que pido con costas.

Auto. = Traslado.

RESPUESTA Á LA SUPPLICACION EN FORMA.

M. P. S.

F., en nombre de N., vecino de tal parte, en los autos con S., que lo es de tal, digo: que la sentencia ó proveido dado en ellos en tal dia es justo y conforme á derecho, y que como tal se ha de servir V. A. confirmarle, sin embargo de cuanto ha pretendido y alegado S. en su peticion de suplicacion en forma, de que se me ha conferido traslado; pues asi es de hacer por lo que resulta de autos, y asimismo porque &c. Por tanto sin ser vista dejar consentida especie alguna gravosa á mi poderdante:

A V. A. suplico se sirva determinar en todo á su favor como aqui se contiene, y es de justicia que pido con costas.

Otrosí. = Digo: que la contraria se ofrece á probar, y mediante á que lo que propone á este efecto es inutil para la disputa, y que sobre ello tiene articulado y probado en la instancia anterior, me opongo á dicha prueba: por lo que = suplico á V. A. se sirva tenerme por opuesto á ella, y denegarla. Pido como arriba.

PEDIMENTO DE SUPPLICACION EN LA AUDIENCIA DE SEVILLA.

F., en nombre de N., en los autos con D. sobre tal cosa, suplico de la sentencia de vista que V. S. ha pronunciado en tantos, sirviéndose mandar &c., y á su consecuencia V. S. en justicia se ha de servir suplirla y enmendarla, y en caso necesario, hablando con la modestia judicial que corresponde, reformarla; pues asi es justo hacerse por lo que manifiestan los autos, y aqui se expondrá (*Se alega*). Por tanto:

A V. S. suplico me admita este recurso, y que á su consecuencia se sirva proveer segun se ha expresado en este escrito: pido justicia con costas.

Auto. = Por admitida, y traslado.

PEDIMENTO DE SUPPLICA EN LA AUDIENCIA DE LA CORUÑA.

EXCELENTISIMO SEÑOR.

F., en nombre de N., vecino de &c., en el pleito con D., del mismo vecindario, sobre tal cosa, digo: que V. E. ha sido servido mandar esto ó aquello en su sentencia de tantos; y de ella como gravosa á mi parte, hablando debidamente, suplico al tribunal para que mas bien informado se sirva reformarla, mandando tal y tal cosa; pues asi es de hacerse por lo que resulta de los autos, y ahora mismo se expondrá. (*Se alega*). Por tanto:

A V. E. suplico se sirva proveer como se ha expresado en este escrito. Pido justicia y costas, y reproduzco el poder con los autos.

Decreto. = Traslado.

PEDIMENTO DE SUPPLICA EN LA AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

EXCELENTISIMO SEÑOR.

F., en nombre de N., vecino de &c., en los autos que se siguen á su instancia contra B. sobre tal cosa, digo: que V. E. se ha servido mandar esto ó aquello en su sentencia definitiva de vista de tantos, y siendo gravosa á mi parte, hablando debidamente, suplico de ella; en cuya atencion, para hacerlo mas en forma:

A V. E. suplico se sirva admitir á mi parte la referida súplica, y mandar se me entreguen los autos por el término ordinario. Pido justicia con costas.

Decreto. = No teniendo calidad.

PEDIMENTO DE SUPPLICA EN LA AUDIENCIA DE CATALUÑA.

EXCELENTISIMO SEÑOR.

F., en nombre de N., vecino de &c., en los autos con B. sobre tal cosa, digo: que la Real sentencia que V. E. ha pronunciado en tantos es perjudicial á mi parte, hablando con el debido respeto, no solo por lo que resulta de autos, sino tambien por lo que se justificará; mediante lo cual, suplicando de ella:

A V. E. suplico que sea en mejor conmutar la expresada Real

sentencia, ofreciendo la estilada caucion por el modo que mas haya lugar en derecho, oficio &c.

Decreto. = Dé la caucion, y se dará providencia.

Nota. Dada la caucion, que es de pagar las costas el suplicante si se le condena en ellas, pide comunicacion de autos, ó que se le conceda un término para probar, y ambos litigantes continúan la instancia hasta ponerla en estado de sentencia.

SENTENCIA DE REVISTA EN LA CHANCILLERÍA DE GRANADA.

En el pleito entre &c.

Fallamos: que la sentencia definitiva pronunciada en dicho pleito por el presidente ó regente, y por alguno de nos los oidores (ó por estos solos) de la chancillería de su Magestad, tal dia, en la que se revocó ó confirmó la del alcalde &c., de tal dia, en que habia declarado &c. *Si se confirma se dice:* fue justa y recta &c. *Si se revoca se dice:* atento á los nuevos autos hechos ante nos, y presentados en esta instancia de revista, debemos reformar y reformamos la expresada sentencia de vista, y á su consecuencia debemos mandar &c. Por esta nuestra sentencia definitiva en grado de revista, asi lo pronunciamos con costas.

OTRA SENTENCIA DE REVISTA EN LA MISMA CHANCILLERÍA, Y EN PLEITO ADMITIDO POR CASO DE CORTE.

Fallamos: que la sentencia definitiva que han pronunciado en dicho pleito algunos de nos los oidores de la chancillería de su Magestad, en la cual se declaró que F. habia probado su accion y demanda, y que Z. no lo habia hecho de sus excepciones y defensas, mandándosele dar en su consecuencia posesion de tal cosa, con los frutos &c., de que se suplicó, fue justa y recta; y como tal, sin embargo de lo alegado contra ella en dicho grado de suplicacion, la debemos confirmar y confirmamos en un todo. Por esta sentencia definitiva en grado de revista asi lo pronunciamos con costas (ó sin ellas).

PEDIMENTO PRESENTÁNDOSE EN GRADO DE SEGUNDA SUPPLICACION.

M. P. S.

F., en nombre de N., en los autos que sigue con D. sobre tal cosa, ante V. A. me presento en grado de segunda suplicacion

para ante la Real Persona de V. A., con la fianza de las mil y quinientas doblas, ó como mas haya lugar en derecho, de la sentencia de revista que han pronunciado en estos autos el presidente y alguno de vuestros oidores de la Real chancillería de Valiadolid, en tantos, declarando esto ó lo otro, como mas circunstanciadamente se expresa en ella, y digo: que la referida sentencia, hablando con la modestia judicial que corresponde, es nula y muy perjudicial á mi parte, por lo que se siente agravada de ella, y como tal digna de revocarse, suplicarse y enmendarse, mandando tal ó tal cosa; pues asi es de hacerse por lo que resulta de autos, y se va á exponer. (*Se alega.*) Por tanto:

A V. A. suplico, que habiéndome por presentado en este grado de segunda suplicacion, se sirva proveer como se ha expresado en la cabeza de este escrito. Pido justicia &c.

Otrosi. = Presento poder especial para seguir esta instancia con la obligacion de pagar las mil y quinientas doblas conforme á la ley de Segovia, con informacion de abono y aprobacion de la justicia para el caso de que la expresada sentencia se confirme: en cuya atencion = A V. A. suplico que teniendo por presentados los referidos documentos, se sirva mandar que el presente escribano de Cámara los reciba, y dé á mi parte el correspondiente testimonio para poder presentarse ante la Real Persona de V. A. Pido como antes.

Auto. = A lo principal traslado; y al otrosi como se pide.

NOTIFICACION Á SU MageSTAD.

Estando en el palacio del Real sitio de tal, á tantos de tal mes y año, yo N., escribano de su Magestad público en sus reinos, precedidas las ceremonias, oficios y formalidades que se requieren y son necesarias para semejantes actos, habiéndome franqueado la entrada en el cuarto del Rey nuestro Señor, con la mas reverente veneracion y respeto, hice notoria á la Persona de su Magestad (que Dios guarde) la segunda suplicacion y recurso introducido por parte de D. N., en el pleito que se refiere en la certificacion antecedente, dada por D. N., y enterado de todo su Magestad se dignó responder que la oía, hallándose presentes como testigos los excelentísimos señores duques de tal (*se nombran tres*), y otros diferentes señores; en fe de lo cual yo el escribano lo signo y firmo.